I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001463

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 22 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1837/2023; el Memorándum N°1000/518/2023 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1301/2023; el Expediente N°13713/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/1301/2023, se autorizó la Contratación Directa para la **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCION, RECOGIDA, LIMPIEZA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LAS FERIAS LIBRES, FERIAS PERSAS Y FERIAS NAVIDEÑAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, con la empresa **CGH Transportes E.I.R.L.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCION, RECOGIDA, LIMPIEZA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LAS FERIAS LIBRES, FERIAS PERSAS Y FERIAS NAVIDEÑAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, suscrito con fecha 1 de septiembre de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CGH Transportes E.I.R.L.,** R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **Claudio Antonio Gonzalez Henriquez**, cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. - La providencia N°103/1526, informe de la Comisión de Evaluación de proceso licitatorio N°324-58-LR23, Certificado N°98/2023 de Secretaría Municipal, cotizaciones de la empresa **TRANSPORTES GONZÁLEZ EIRL, MIR ISABELLA SPA, DIMENSIÓN S.A, GRUPO MAO SPA** El artículo 8, de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y el artículo 10 letra l) del Reglamento, establecen que "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", el DS N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N°19.886 antes mencionada. Por Decreto Exento N°202/1301/2023, autoriza la Contratación Directa **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, RECOGIDA, LIMPIEZA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LAS FERIAS LIBRES, FERIAS PERSAS Y FERIAS NAVIDEÑAS DE COMUNA DE CERRILLOS.**

SEGUNDO: Por este acto, **CLAUDIO ANTONIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ,** acepta la contratación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato corresponde al barrido, recolección, recogida, limpieza y transporte de los residuos generados en las Ferias Libres, Ferias Persas y Ferias Navideñas que funcionan en la comuna y considera: a) La ejecución del barrido, recolección, recogida, limpieza de la calle y/o zona donde se ubica la feria libre, feria persa y/o feria navideña en los términos señalados en las Especificaciones Técnicas. b) El levante de todos los residuos que se generen en las ferias y su transporte a disposición final de acuerdo a las exigencias indicadas en las respectivas Especificaciones Técnicas c) El lavado a presión con camión aljibe de las ferias libres según lo indicado en las Especificaciones Técnicas. La disposición final de los residuos resultante se realizará en el Relleno Sanitario Santiago Poniente ubicado en el Fundo La Ovejería s/n Rinconada Lo Vial, comuna de Maipú distante a 21 km de la comuna de Cerrillos u otro lugar a igual o menor distancia que cuente con las autorizaciones de funcionamiento para la recepción del tipo de residuos que son parte de esta licitación.

CUARTO: La duración del contrato es por un periodo 10 meses, según lo dispuesto en el certificado N°98/2023, de fecha 1 se septiembre de 2023 de la Secretaría Municipal por el plazo de 10 meses de conformidad a la siguiente cotización, 1.- $20.622.475.- (veinte millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos), más IVA, oferta económica de servicio de barrido de recogida, limpieza y transporte de los residuos de ferias libres y ferias persas de la comuna de Cerrillos. 2.- $3.776.240.- (tres millones setecientos setenta y siete mil doscientos cuarenta pesos) más IVA, oferta económica de servicio de barrido, recogida, limpieza y transporte de ferias navideñas de la comuna de Cerrillos. Iniciando el servicio el día 01 de septiembre del año 2023 de acuerdo a correo electrónico del jefe del departamento de Aseo.

QUINTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de contrato mediante un Certificado de Fianza, pagadero a la vista de la empresa MasAval N° de folio B 0155374, con una vigencia hasta el día 5 de octubre de 2024, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto asegurado de $12.270.367.- (doce millones doscientos setenta mil trescientos sesenta y siete pesos).

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEXTO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001463

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

SÉPTIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley número dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

OCTAVO: **EVALUACION DEL SERVICIO CONTRATADO.** - El contratista debe tener presente el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el municipio por el servicio contratado, las que deben ser ejecutadas sin mediar la intervención del I.T.S u otra instancia municipal

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.001.001.000 "Servicio de Recolección", del Presupuesto Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
Secretario Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa.*-*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S
Página Web.

CONTRATO

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, RECOGIDA, LIMPIEZA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LAS FERIAS LIBRES, FERIAS PERSAS Y FERIAS NAVIDEÑAS DE COMUNA DE CERRILLOS.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

EMPRESA CGH TRANSPORTES E.I.R.L

****O*O*O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O***

En Santiago de Chile, a 01 de mes septiembre del 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS,** chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante "El Mandante", y por la otra, la **EMPRESA CGH TRANSPORTES E.I.R.L**, Rol Único Tributario numero número [redacted], representada legalmente por don **CLAUDIO ANTONIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ** cédula de identidad número [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en [redacted] comuna [redacted], en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES. – La providencia número ciento tres /mil quinientos veintiséis, informe de la Comisión de Evaluación de proceso licitatorio número trescientos veinticuatro guion cincuenta y ocho guion LR veintitrés, Certificado número noventa y ocho / dos mil vientres de Secretaría Municipal, cotizaciones de la empresa TRANSPORTES GONZÁLEZ EIRL, MIR ISABELLA SPA, DIMENSIÓN S.A, GRUPO MAO SPA El artículo ocho, de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos y el artículo diez letra l) del Reglamento, establecen que "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", el DS numero doscientos cincuenta de dos mil cuatro, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley Numero diecinueve mil ochocientos ochenta y seis antes mencionada. Por Decreto Exento número doscientos dos/ mil trescientos uno /dos mil veintitrés, autoriza la Contratación Directa **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, RECOGIDA, LIMPIEZA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LAS FERIAS LIBRES, FERIAS PERSAS Y FERIAS NAVIDEÑAS DE COMUNA DE CERRILLOS.**

SEGUNDO: Por este acto, **CLAUDIO ANTONIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ,** acepta la contratación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato corresponde al barrido, recolección, recogida, limpieza y transporte de los residuos generados en las Ferias Libres, Ferias Persas y Ferias Navideñas que funcionan en la comuna y considera: a) La ejecución del barrido, recolección, recogida, limpieza de la calle y/o zona donde se ubica la feria libre, feria persa y/o feria navideña en los términos señalados en las Especificaciones Técnicas. b) El levante de todos los residuos que se generen en las ferias y su transporte a disposición final de acuerdo a las exigencias indicadas en las respectivas Especificaciones Técnicas c) El lavado a presión con camión aljibe de las ferias libres según lo indicado en las Especificaciones Técnicas. La disposición final de los residuos resultante se realizará en el Relleno Sanitario Santiago Poniente ubicado en el Fundo La Ovejería s/n Rinconada Lo Vial, comuna de Maipú distante a 21 km de la comuna de Cerrillos u otro lugar a igual o menor distancia que cuente con las autorizaciones de funcionamiento para la recepción del tipo de residuos que son parte de esta licitación.

CUARTO: La duración del contrato es por un periodo diez meses, según lo dispuesto en el certificado número noventa y ocho/ dos mil veintitrés, de fecha uno se septiembre de dos mil veintitrés de la Secretaría Municipal por el plazo de diez meses de conformidad a la siguiente cotización, uno. – veinte millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos, más IVA, oferta económica de servicio de barrido de recogida, limpieza y transporte de los residuos de ferias libres y ferias persas de la comuna de Cerrillos. 2.- tres millones setecientos setenta y siete mil doscientos cuarenta pesos más IVA, oferta económica de servicio de barrido, recogida, limpieza y transporte de ferias navideñas de la comuna de Cerrillos. Iniciando el servicio el día 01 de septiembre del año dos mil veintitrés de acuerdo a correo electrónico del jefe del departamento de Aseo.

QUINTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de contrato mediante un Certificado de Fianza, pagadero a la vista de la empresa MasAval número de folio B cero uno cinco cinco tres siete cuatro, con una vigencia hasta el día cinco de octubre de dos mil veinticuatro, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto asegurado de $12.270.367.- (doce millones doscientos setenta mil trescientos sesenta y siete pesos)

SEXTO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista.

SÉPTIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley número dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

OCTAVO: EVALUACION DEL SERVICIO CONTRATADO. - El contratista debe tener presente el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el municipio por el servicio contratado, las que deben ser ejecutadas sin mediar la intervención del I.T.S u otra instancia municipal

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. -

DÉCIMO: La personería de don **CLAUDIO ANTONIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ**, consta a fojas 22778, número 15767, del Registro de Comercio de Santiago del año 2006. Certificado extendido por el CBRS con fecha 29 de agosto de 2023. La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, como Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana**, Rol 8760/2021** de fecha veintidós de Junio de dos mil veintiuno, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. En comprobante y previa lectura, firman.

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

CLAUDIO ANTONIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ
EMPRESA CGH TRANSPORTES E.I.R.L

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)